
EL PATRIOTA

COMPOSTELANO,

DOMINGO 28 DE JULIO DE 1811.

CORTES (*).

Observaciones desde el 1.º de Junio.

El Sr. Alonso y Lopez en la sesion de este dia presentó al Congreso varias proposiciones, precedidas de una instruccion, solicitando que el Consejo de Castilla formase á la mayor brevedad expediente sobre la naturaleza y privilegios de las enagenaciones de la corona, proponiendo al mismo tiempo reglas equitativas y legales para su reversion; que lo mismo se haga por el ministro de hacienda respecto á los derechos enagenados: y en fin, que sin mas exámen se desterrase del suelo español y de la vista del público el feudalismo de horcas, argollas y otros signos tiránicos é insultantes á la humanidad.

El Sr. García Herreros hizo presente que el Consejo de

(*) *La irregularidad del arribo de los correos de Cadiz no nos permite guardar un órden exácto y expedito en manifestar al público los asuntos de las Cortes. Unas veces se retardan las noticias, y otras se atropellan. En medio de esto, sin embargo de que íbamos en los últimos de Mayo con las sesiones de las Cortes, nos apresuramos á publicar los decretos de los primeros de Julio contra el feudalismo; y mientras que no tenemos á la mano las resoluciones sobre la última parte de esta cuestión, insertamos un extracto del Semanario Patriótico, con el que se instruirá el público de los principios de la discusión, cuyo éxito favorable va á transformar los infelices esclavos labradores en*

hacienda estaba ya tratando de este asunto; pero que si se queria darle mayor impulso, podria hacerse con un solo renglon diciendo: *abajo todo; fuera señoríos y sus efectos; y ofrecer en otro renglon, quando hayan sido adquiridos por titulo oneroso.*

Movióse una discusion muy viva con motivo de esta nueva proposicion del Sr. García Herreros: unos señores pedian que no se tratase ahora de ello; otros, que se discutiese detenidamente; muchos, que se aprobase por aclamacion; y aun hubo diputado poseedor de señoríos (el Sr. conde de Toreno) que rogó al Congreso que la aprobase desde luego. Retiró el Sr. Alonso Lopez sus proposiciones; prevaleció la opinion de que el Sr. García Herreros fixase la proposicion, y lo hizo en estos términos:

»Que las Cortes expidan un decreto que restituya á la Nacion el goze de sus naturales, inherentes é imprescriptibles derechos, mandando que desde hoy queden incorporados á la Nacion todos los señoríos, jurisdicciones, posesiones, fincas y todo quanto se haya enagenado ó donado, reservando á los poseedores el reintegro á que tengan derecho, que resultará del exámen de los titulos de adquisicion, y el de mejoras, cuyos juicios no suspenderán los efectos del decreto.»

De esta manera quedó admitido á discusion, con alguna repugnancia, uno de los asuntos mas importantes que ha ocupado al Congreso desde su instalacion; uno de los que mas influencia tendrán en sus deliberaciones; porque, no nos engañemos, el miedo de que llegase el dia de tratar directamente cuestiones de esta naturaleza reunia tícitamente á los enemigos del bien público, con los interesados en los abusos; y todos concurrían

respetables y dignos ciudadanos, ó por mejor decir, en hombres; pues hasta ahora muchos señores fatuos y presuntuosos los consideraban y trataban como seres de especie diferente. Los buenos bendecirán mil veces esta novedad saludable, conforme á las máximas de la virtud, y los malos no descansarán de día ni de noche. Los hipócritas con caras remilgadas de beatas dirán que todo va acabado, y que sea por amor de Dios. Mas ¿quién no conoce que estableciendo de esta manera la unidad de la Nacion se multiplica su fuerza, y se asegura la libertad é independéncia de la Patria?

A inutilizar los pasos del Congreso hácia el objeto para que ha sido convocado. Anora ya no es tiempo de ataques indirectos, de estorbos y de tropiezos; de disimular el interes y el objeto: hay que arrostrar de frente la cuestión y manifestarse al descubierto.

El Sr. Cañedo observó muy bien, despues de fixada la proposicion, que encerrando esta otras muchas proposiciones, aunque secundarias, todas de grandísimo interes, convendria discutirlas separadamente, á fin de proceder con mas acierto.

Movido de esta juiciosa observacion, apoyada por otros varios diputados en las sesiones del uno y del quarto, el Sr. García Herrero la presentó dividida en siete partes en la session del cinco, Primera: Siendo la soberanía inherente á la Nacion, es ilegal, injusto y contradictorio qualquier otro señorio, y que otros jueces que los nombrados por ella exerzan la soberanía. Deben, pues, desde hoy quedar incorporados á la Nacion todos los señorios jurisdiccionales, de qualquiera clase y condicion, y desde luego se debe proceder al nombramiento de justicias y demas funcionarios públicos, por el mismo orden que en los realengos.

Segunda: Los señorios territoriales y solariegos serán considerados como propiedad particular, si por su naturaleza no son de los que deban incorporarse a la corona.

Tercera: Los derechos privativos y exclusivos de caza, pesca, hornos, molinos, aprovechamiento de agua, pastos y demas, de qualquiera clase, quedan suprimidos y derogados desde hoy, y en libre uso de todos.

Quarta: Las fincas enagenadas ó donadas, que por su naturaleza contengan explícitamente la condicion de *retrovendendo* ó de reversion, quedaran incorporadas desde la fecha: quedando las fincas hipotecadas al pago del rédito que se estipule, interin se redime el capital.

Quinta: Todo el que obtenga dichas prerrogativas por título honoroso, será reintegrado por el precio de la agresion que conste de los títulos de adquisicion, y el aumento que resulte del juicio de mejoras.

Sexta: Ninguno podrá demandar á la Nacion por el pago de lo adquirido por título oneroso, sin acreditar que ha

entregado los títulos originales, y que ya está realizada la incorporación.

Séptima: Los que en adelante usen llamarse señores de vasallos, ejerzan jurisdicción, nombren jueces, ó usen de los privilegios y derechos de que hablan los capítulos precedentes, perderán el derecho al reintegro.

Fixóse de este modo la cuestión del señor García Herrero con alguna oposicion, y se continuó discutiendo. En el número próximo nos proponemos hablar del asunto con alguna mas extension que pudiéramos hacerlo ahora.

PORTUGAL.

Lisboa 18 de Julio.

Recibimos papeles de Cadiz hasta 6 del corriente. En el Conciso del 6 viene la siguiente importante noticia. »Aseguran que Tarragona, no solo se defendia á 23 del pasado, sino que habiendo recibido refuerzos, nada tenia que temer, y que solo restaba obligar al enemigo á levantar el sitio.

En el mismo periódico del 5 viene el artículo siguiente: »Elvas 30 de Junio.—Llegó de oficio al Sr. Castaños la noticia de la accion de D. Julian Sanchez á 18 del corriente en S. Muñoz. De los 800 dragones que escoltaban el convoy de dinero y alhajas, solo pudieron escapar 70; dícese además de eso que, estando capitulando, hicieron los franceses fuego contra los nuestros, por lo que D. Julian mandó degollar 250 de los prisioneros, llevando fuera de estos 150 con el convoy.»

Confírmase la gran desercion del ejército de Marmont, y que llegan á Valencia de Alcántara á docenas diariamente,

ERRATAS. En el número anterior y su primera cara, en la fecha de las acciones del 6.º ejército frente á Astorga, dícese en 25 de Julio, debiendo decir en 15 de Julio.